

# ELECCIONES AL PARLAMENTO DE GALICIA 18 FEBRERO 2024

El próximo 18 de Febrero de 2024 se celebrarán Elecciones al Parlamento de Galicia, según convocatoria publicada en el D.O.G nº 243 de fecha 26 de Diciembre.

Para participar en dichas elecciones es necesario figurar inscrito en el Censo Electoral de Residentes en el Extranjero (CERA). Con el fin de que los electores puedan comprobar su inscripción, las listas del Censo Electoral permanecerán expuestas en las Oficinas Consulares entre los días 01 a 08 de Enero, ambos inclusive. En este plazo usted podrá consultar sus datos y presentar la oportuna reclamación en caso de que los mismos sean erróneos o estén incompletos, así como reclamar su alta en el censo si no estuviera inscrito.

El horario de apertura de la Oficina Consular es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00. La Oficina Consular permanecerá abierta el lunes 01 de 11,00 a 13,00 el sábado 06 y domingo 07 en horario de 11,00 a 13,00 horas.

La documentación de voto le será enviada de oficio por la Oficina del Censo Electoral entre el 13 y el 19 de Enero en un primer envío. Los electores recibirán los distintos juegos de sobres, los certificados de inscripción en el censo, una hoja informativa sobre como ejercer el derecho de voto. Las papeletas se enviarán a los electores en un 2º envío postal entre el 24 y el 28 de Enero. El envío de las papeletas podría demorarse hasta el 03 de Febrero.

Las papeletas también podrán ser descargadas por los electores desde internet ([https://www.ine.es/descarga\\_candidaturas\\_elecciones\\_18-02-2024](https://www.ine.es/descarga_candidaturas_elecciones_18-02-2024))

La descarga estará disponible hasta el 15 de Febrero.

Recibida la documentación para votar, el elector podrá ejercer su derecho de sufragio, eligiendo unas de las siguientes opciones:

a) Depositar el voto en la Oficina Consular (personalmente) del 10 al 15 de Febrero, ambos inclusive.

b) Enviar el voto por correo certificado a la Oficina Consular no más tarde del 13 de Febrero.

Para más información puede usted dirigirse tanto personal como telefónicamente a la Oficina Consular, situada en la Avda. Mohamed V, 34.  
Teléfono: 0539 - 70 39 84                      0539 - 70 39 86                      0539 - 70 39 87

HORARIO DE OFICINA: 08:00 A 14:00

Tetuán, Diciembre de 2023



## ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Si algún elector residente en España que se encontrara temporalmente en el extranjero durante el proceso electoral, podrá solicitar el voto desde el exterior.

Para ello, el elector, deberá inscribirse como no residente en el Registro de Matrícula Consular y solicitar la documentación de voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, no más tarde del 20 de Enero.

La citada solicitud podrá recogerse en las Oficinas Consulares o descargarse desde la web:

- [www.xunta.gal/ficheiros/elecciones/2024/EPG\\_4\\_7\\_4\\_7ª-Solicitud-voto-Electores-Temporalmente-Extranxeiro...](http://www.xunta.gal/ficheiros/elecciones/2024/EPG_4_7_4_7ª-Solicitud-voto-Electores-Temporalmente-Extranxeiro...)

La solicitud cumplimentada deberá entregarse personalmente en la Oficina Consular, la cual procederá a remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que corresponda. La referida Delegación enviará al elector, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, por correo certificado, la documentación necesaria para que pueda votar.

Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral, por correo certificado no más tarde del día 14 de Febrero.



Tetuán, Diciembre de 2023

## ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA

Si algún elector del CERA se encontrara temporalmente en España durante este proceso electoral, podrá solicitar el voto por correo a partir de la fecha de la convocatoria hasta el día 08 de Febrero, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral en la dirección de España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 14 de Febrero.

Estos electores NO podrán votar personalmente en la Mesa Electoral.



Tetuán, Diciembre de 2023